


Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

**POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

Fecha recibo estudio: 22 ABR 2026      Fecha de aprobación: 25 MAY 2026

Lugar: Bucaramanga.

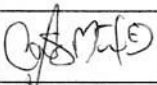
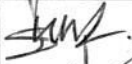

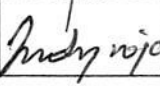
No. Consecutiva revisión: \_\_\_\_\_ Nro. De Proyecto: PR-MEBUC-0033-26

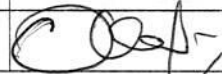
<b>ADQUISICIÓN CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.</b>	<b>VALOR:</b> \$ 998.920.000.00
--	------------------------------------


**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA: Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto, La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

**FUNCIONARIOS - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:** IJ. **CARLOS ANDRES MARTINEZ PORRAS**- Jefe almacenista de armamento MEBUC

**OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:**  
Se realizaron los ajustes de acuerdo a la revisión realizada por el Grupo de Contratos y la Oficina de Asuntos Jurídicos para continuar con el proceso de contratación.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IJ.	CARLOS ANDRES MARTINEZ PORRAS	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REvisa)	TES-21	JHERALDYN MENDOZA LEÓN	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	ST.	DEIMER ANDRES RODRIGUEZ FLOREZ	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REvisa EL ESTUDIO PREVIO)	CT.	LUDY ESPERANZA ROJAS VARGAS	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		VALOR:	\$ 998.920.000.00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IJ	ANDERSON HERNANDEZ PIMENTEL	ANALISTA DE PLANEACION	

Página 1 de 95	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga **25 MAY 2026**

**I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.**

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

<b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	<b>ADQUISICIÓN CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.</b>				
	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	46181502	Equipos y suministros de Defensa, orden Público, Protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y Protección Personal.	Ropa de Seguridad	Chalecos anti balas

<b>1.2 VALOR ESTIMADO</b>	El valor estimado de la contratación corresponde a <b>NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$998.920.000.00)</b> , MONEDA LEGA exento de IVA discriminado así:							
	ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMANDO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
	1	DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO 02.02.01.002.008	MEBUC GARMA	ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA MASCULINO, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	10	226	\$ 4.420.000,00	\$ 998.920.000.00
<b>VALOR TOTAL</b>								\$ 998.920.000.00
<p><b>Nota 1:</b> Mediante comunicación oficial GS-2025-002556-DILOF del 27/01/2025, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, conceptuó: "de acuerdo con el numeral 3 del artículo 477 del E.T., los chalecos blindados, por ser catalogados como "municiones y material de guerra o reservado", cuyo destino este dirigido a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, están exento del impuesto sobre las ventas. En consecuencia, la "ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL" para la Policía Metropolitana de Bucaramanga está exenta de IVA".</p> <p>El valor estimado incluye impuestos, así mismo IMPUESTO DE TIMBRE establecido sobre el valor total del contrato, decretado por el Gobierno nacional por el estado de conmoción interior Decreto 62 del 24 de enero de 2025. Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente. El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a los impuestos, tasas y contribuciones</p>								

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

que por norma establezca el Gobierno Nacional de la República de Colombia. **Los demás impuestos establecidos por la autoridad competente.**

**Nota 2:** Será responsabilidad del proveedor adjudicatario pagar el impuesto de timbre nacional, como lo establecido en el Decreto 0175 de 2025.

La obligación está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 13826 del 15/05/2026.

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	FECHA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02.02.01.00 2.008	27/03/2026	MEBUCGARMA	MEBUC-GARMA ADQUISICIÓN CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA, MASCULINOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	10	250	\$ 4.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00
								\$ 1.000.000.000,00

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

**COMPRAVENTA**


**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

La Policía Nacional de Colombia como garante constitucional para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, se ve en la necesidad de suministrar elementos de protección balística al personal que conforma la Institución, en tal sentido la Policía Metropolitana de Bucaramanga a través de la Oficina de Planeación (MEBUC), incluyó dentro del plan de adquisiciones de la presente vigencia la adquisición de chalecos balísticos nivel IIIA, masculinos, color azul, con los cuales se pretende dotar al personal adscrito a la unidad, así como el reemplazo de los elementos de protección balística que cumplen con su vida útil, ya que al cumplir la misma y continuar con su utilización, se pone en riesgo la integridad física del personal que porta estos elementos ya vencidos.

Atendiendo los procesos misionales y a los objetivos estratégicos de innovación, la Dirección Logística y Financiera (DILOF), tiene a su cargo el diseño e implementación de un modelo de gestión y distribución de recursos logísticos y financieros con enfoque territorial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 05884 del 27 de diciembre de 2019, "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", específicamente en su capítulo 5, subcomponente de armamento, numeral 5.6, relacionado con la entrada de bienes del mencionado subcomponente.

Página 3 de 95	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		


En virtud de dicha normativa, corresponde a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, previo concepto de viabilidad expedido por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional mediante comunicación oficial GS-2026-011652-DILOF, donde considera viable que dicha adquisición de los elementos relacionados con armamento, sea adelantada en esta unidad, con el propósito de efectuar su distribución en las estaciones de policía, grupos y especialidades y mantener un stock en servicio que permita atender oportunamente los requerimientos de los funcionarios de policía que hacen parte del Servicio de Policía Orientado a las Personas y Territorio -MSOPT. En consecuencia, a través del modelo de optimización de los recursos logísticos y financieros, se garantiza una dotación gradual de los componentes requeridos, permitiendo la reposición de los elementos vencidos y el incremento progresivo de la cobertura en materia de protección balística, en consonancia con las responsabilidades institucionales asignadas.

Adicionalmente, la Policía Metropolitana de Bucaramanga tiene bajo su administración el Sistema de Información para la Gestión de Elementos del Servicio Policial (SIGES), el cual tiene como finalidad efectuar un control centralizado, permanente y confiable del material institucional, registrando el historial de cada bien desde su ingreso a inventario hasta su devolución, baja o destrucción. Este sistema posibilita la identificación oportuna de necesidades específicas, como la adquisición de chalecos balísticos nivel IIIA, masculinos, color azul. En ese orden de ideas, una vez verificada la disponibilidad existente y evidenciada la persistente necesidad de mejorar la protección del personal, se refuerza el compromiso institucional con el fortalecimiento del equipamiento, en beneficio de la seguridad y el cumplimiento de la misionalidad policial.

Mediante correo electrónico de fecha 11 de abril de 2.026, el señor Intendente Jefe CARLOS ANDRES MARTINEZ PORRAS Almacenista de Armamento MEBUC, realizó la solicitud al Grupo de Talento Humano MEBUC ([mebuc.gutah-gh@policia.gov.co](mailto:mebuc.gutah-gh@policia.gov.co)), con el fin de conocer el número de personal "Apto para el servicio en la Policía Metropolitana de Bucaramanga", el cual fue respondido con el anexo de los funcionarios adscritos a la unidad y que hacen parte del Servicio de Policía Orientado a las Personas y Territorio -MSOP, donde se pudo establecer que la unidad tiene un total de 2.351 hombres uniformados que son aptos.

Teniendo en cuenta la necesidad de salvaguardar y proteger la integridad física del personal que conforma la Policía Metropolitana de Bucaramanga, que enfrenta desafíos de seguridad particulares, se realizó el análisis para la adquisición de chalecos balísticos nivel IIIA, masculinos, color azul, mediante comunicación oficial GS-2026-047380-MEBUC, donde se evidencia un déficit de 1.921 de este tipo de elementos; también se tuvo en cuenta la comunicación oficial GS-2026-007536-DILOF, en el cual se pone en conocimiento que el Plan de Distribución 2.026, de elementos del Subcomponente de Armamento expuesto por la Dirección Logística y Financiera – (DILOF), prevé la entrega a la Policía Metropolitana de Bucaramanga – (MEBUC) de 20 chalecos de protección balístico nivel IIIA masculino, de los cuales solo 10 son de color azul, y 121 chalecos de protección balística nivel IIIA femeninos, de los cuales 111 son de color azul y 10 de color verde, lo que permite evidenciar un mayor déficit de elementos de protección para el personal masculino, tanto los próximos a vencer o cumplir su vida útil, como los que van a ser suministrados por la DILOF. Este proceso de adquisición no solo responde a la protección del personal policial uniformado, sino también a la necesidad de fortalecer la cobertura total del personal que desarrolla funciones operativas y de seguridad al Servicio de Policía Orientado a las Personas y Territorio -MSOPT de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en áreas vulnerables, a través de un servicio de policía cercano, confiable y efectivo, orientado a atender los requerimientos de las comunidades y las autoridades, en donde la seguridad y la presencia institucional son fundamentales para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana en el Área Metropolitana de Bucaramanga.

El análisis realizado permitió determinar el estado del equipamiento institucional bajo criterios concretos de la identificación de la demanda, planeación de la distribución y gestión de los inventarios, constituidos como cimientos fundamentales para la administración del equipo de protección balística correspondiente a los chalecos balísticos Nivel IIIA, elementos que son esenciales para la planeación del servicio de policía, permitiendo que los uniformados

Página 4 de 95	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

puedan cumplir con su misión de manera más efectiva, según las dinámicas sociales y los factores que influyen en la seguridad y convivencia ciudadana.

Con el fin de determinar las Normas Técnicas exigibles al presente proceso, el señor Coronel HECTOR DANIEL GARCIA ACEVEDO, Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga (e), solicitó mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-043880-DILOF del 08/04/2026 solicitud viabilidad y ficha técnica para adquirir chalecos de protección balística nivel IIIA, en este caso, masculinos color azul, al señor Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (e), obteniendo respuesta mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-011652-DILOF del 10/04/2026 suscrita por el señor Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO; Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional así:

ÍTEM	ELEMENTO	NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN
1	CHALECO BALISTICO NIVEL IIIA	NTMD 0028 A9

Así es como, mediante comunicación oficial GS-2026-047380-MEBUC, se evidenció la existencia de un déficit real de chalecos de protección balística nivel IIIA, tanto masculinos como femeninos, en color azul, situación originada principalmente por el cambio del color del uniforme utilizado en la unidad, por el incremento del personal operativo, y la baja progresiva de elementos que han cumplido o se encuentran próximos a cumplir su vida útil, lo cual impacta directamente la cobertura total del personal que desarrolla funciones operativas y de seguridad al de Servicio de Policía Orientado a las Personas y Territorio -MSOPT así:

Género	Cantidad de funcionarios de policía aptos	Cantidad de chalecos de protección balística azules disponibles/en servicio	Cantidad de chalecos de protección balística azules necesarios/déficit
Masculino	2.351	450	1.921
Femenino	765	279	486
<b>TOTAL</b>	<b>3.116</b>	<b>729</b>	<b>2.407</b>

Nota: se incluyen los chalecos de protección balística nivel IIIA femenino, recibidos de acuerdo a la comunicación oficial GS-2026-007536-DILOF "plan de distribución DILOF 2.026".

Asimismo, se identificó un número significativo de chalecos balísticos que próximamente cumplirán su fecha de vencimiento, cuyos paneles balísticos presentan caducidad conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y la normatividad vigente. Estos elementos han sido relacionados indicando su tipo, año de vencimiento y cantidad, los cuales presentan un estado físico actual, deteriorado por uso en servicio y desgaste natural.

#### ELEMENTOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PRÓXIMOS A VENCER EN LA MEBUC

Ítems	Tipo de elemento de protección balística a vencer	Año 2026	Año 2027	Subtotal
1	Chaleco balístico Nivel IIIA masculino color verde	293	1.217	1.510
2	Camisetas balística Nivel IIIA masculina color negro	110	186	296
3	Chaleco balístico Nivel IIIA masculino color azul	0	1	1
4	Chalecos balístico Nivel IIIA femenino color azul	0	10	10
	<b>Total, general</b>	<b>403</b>	<b>1.414</b>	<b>1.817</b>



## DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A CONTRATAR	DÉFICIT
1	CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL	1.921	226	1.721

Esta necesidad se basa en las condiciones de orden público que se presentan en la Policía Metropolitana de Bucaramanga, y son pertinentes para la dotación del personal que conforma la unidad y en especial el Modelo de Servicio de Policía Orientado a las Personas y Territorio -MSOPT. Es por ello que el objetivo primordial es brindar un ambiente seguro a todo el personal uniformado apto para el servicio de Policía, brindando protección y garantías de seguridad en el trabajo.

Aunque se identificó un déficit global de chalecos balísticos tanto para personal masculino como femenino, la presente contratación se circunscribe exclusivamente a chalecos balísticos masculinos, en atención a que el mayor porcentaje del personal operativo corresponde a este grupo, así como al mayor déficit evidenciado en dicha población.

En este sentido, y conforme a los principios de planeación, eficiencia y optimización de recursos, la Entidad prioriza la atención parcial del déficit institucional, enfocando la presente adquisición en aquellos elementos cuyo impacto en la operatividad y riesgo institucional resulta más significativo, sin perjuicio de que en futuras vigencias se proceda a cubrir la necesidad correspondiente al personal femenino.

En atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suentario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las funciones del servicio de Policía garantizando la protección balística del personal. En este orden de ideas, la adquisición de chalecos balísticos Nivel IIIA masculinos color azul, es una necesidad prioritaria para la Policía Metropolitana de Bucaramanga, dado que estos elementos de protección personal son fundamentales para garantizar la seguridad y el bienestar de los funcionarios policiales en el cumplimiento constitucional.

Actualmente, el uso del chaleco de protección balística Nivel IIIA, masculino, color azul, está diseñado para ofrecer un ajuste ergonómico que mejora la comodidad, facilita la movilidad y, al mismo tiempo, garantiza una protección balística adecuada frente a amenazas como armas de fuego, brindando comodidad y armonía acorde con la talla correspondiente. Esto contribuye a una mayor eficacia operativa, generando seguridad en los funcionarios policiales de acuerdo con los estándares de cumplimiento, National Institute of Justice (certificado NIJ).

Con el fin de establecer si dentro del mercado controlado por la Industria Militar - Indumil se encuentran disponibles los elementos objeto del actual proceso, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-001815-DILOF del 20/01/2025, se solicitó al señor coronel (RA) Juan Carlos Mazo Giraldo, presidente de la Industria Militar Colombiana INDUMIL informar si se cuentan con los elementos del proceso de contratación DILOF, obteniendo respuesta mediante radicado Nro. 03.001.374 de fecha 31/01/2025, en el cual indicó las capacidades y tiempos de entrega del material con destino a la Policía Nacional y donde se observó que no se hace referencia a la adquisición de elementos de protección donde se encuentra incluidos los chalecos de protección balística Nivel IIIA masculino color azul, elementos objeto del presente proceso.



De igual forma, la Resolución 03843 del 09 de septiembre del 2019 "Por la cual se actualiza la política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" en su artículo 2º Políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; así:

*(...) La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua (...)*

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el analista contractual de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, certificó que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio del Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia. "ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.". por un valor de MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.000.000.000), Si está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, CHILE, CANADA, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, TRIÁNGULO NORTE, CAN, toda vez que:

- a) La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- b) La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- c) Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

La Ley 1089 de 2006, establece que la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional que sean de producción nacional, se efectuará con los productores nacionales, siempre y cuando se cumplan con los términos de competencia abierta.

Parágrafo. El Estado podrá adquirir bienes y servicios que se produzcan en el país a productores extranjeros, cuando los intereses de seguridad y defensor nacional señalen su conveniencia.

En la actualidad y de acuerdo en la consulta realizada a la página VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior), se evidencia que existen productores nacionales que pueden ofrecer los chalecos balísticos Nivel IIIA, masculino, color azul, como productores de bienes nacionales, por lo tanto, se concluye que en el país hay empresas que pueden satisfacer las necesidades de la Institución para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso.

Lo anterior se proyecta dando cumplimiento a la Ley 1089 del 31 de agosto de 2006, por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional, que sean de producción nacional, el Decreto Reglamentario No. 660 del 6 marzo de 2007, por tal motivo, a continuación, se relacionan los



productores de bienes nacionales registrados en la Ventanilla Única de comercio Exterior "VUCE", de los bienes objeto del presente proceso, así:

**Productores de Bienes Nacionales**

Razón Social    NIT y Subpartida Arancelaria    Subpartida Arancelaria    Registros PN Históricos    Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:     Nombre comercial:


Mostrar 10 entradas                   

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
9001271404	RPBND023349	C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS	6301900000	Registro de Producción Nacional	MANTA/PORTAFOLIO BALISTICO NIVEL IIIA Y ANTI FRAGMENTOS	Manta Balística Nivel IIIA y Antifragmentos	Cota	05/05/2026
9001271404	RPBND042299	C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS	4307909000	Registro de Producción Nacional	CHALECO ANTI BALAS DE USO EXTERIOR FEMERINO NIVEL IIIA ELABORADO EN TELA 100% POLIESTER, PANEL BALISTICO ELABORADO EN TELA 100% ARAMIDA TEJIDAS DE ACUERDO A NTMD 0028-AS Y NTMD 0225-AS	Chaleco Blindado Externo Femenino nivel IIIA	Cota	28/05/2026
9001271404	RPBND065868	C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS	8307909000	Registro de Producción Nacional	CHALECO ANTI BALAS DE USO EXTERIOR MASCULINO NIVEL IIIA ELABORADO EN TELA 100% POLIESTER, PANEL BALISTICO ELABORADO EN TELA 100% ARAMIDA LAMINADA UNI DIRECCIONAL (UD) Y/O POLIETILENO DE ACUERDO A NTMD 0028-AS Y NTMD 0225-AS	Chaleco Blindado Externo Masculino nivel IIIA	Cota	03/06/2026

Fuente <https://pn.vuce.gov.co/#/consultas> de fecha 18/07/2025

Se realizó una verificación con el número 44196 en el SIBOL, identificado bajo la denominación de "CHALECO BLINDADO". Los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación fueron consultados el 18/04/2026, a través del siguiente enlace: <https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2024-11/SIBOL> abril de 2025.

Mediante correo electrónico del 07/04/2026 de (mebuc.garma@policia.gov.co), se solicitó al señor Cristóbal Padilla Tejada, director general Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, "solicitud creación acuerdo marco de precio o inclusión de elementos en uno" a [ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co](mailto:ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co), sin obtener respuesta.

Página 8 de 95	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En cuanto a la oportunidad de la contratación, se precisa que la adquisición de los chalecos balísticos Nivel IIIA se requiere en el mes de mayo de la vigencia 2026, en atención a la necesidad inmediata de garantizar la protección del personal uniformado en servicio activo, considerando el estado de vencimiento y deterioro de los elementos actualmente en uso, lo cual compromete la integridad física de los funcionarios y la continuidad del servicio policial.

De igual forma, se analizaron alternativas tales como la dotación a través de distribución centralizada por parte de la Dirección Logística y Financiera (DILOF), la reutilización de elementos existentes y la adquisición por medio de la Industria Militar – INDUMIL, estableciendo que estas no resultan suficientes ni oportunas para atender el déficit identificado, razón por la cual la adquisición directa por parte de la unidad se constituye como la alternativa más eficiente, oportuna y adecuada para satisfacer la necesidad institucional.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de austeridad del gasto público, particularmente lo previsto en el Decreto 199 de 2024, la presente contratación se encuentra debidamente justificada, en tanto no corresponde a erogaciones suntuarias ni discrecionales, sino que obedece a una necesidad esencial para el funcionamiento de la Policía Nacional.

En este sentido, la adquisición de los chalecos balísticos Nivel IIIA, masculinos, color azul, se enmarca dentro de los criterios de eficiencia, racionalidad y uso adecuado de los recursos públicos, al estar directamente orientada a garantizar la protección de la vida e integridad del personal uniformado en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.


Así mismo, la contratación responde a la reposición de elementos que han cumplido su vida útil y al cubrimiento de un déficit real evidenciado, lo cual permite evitar riesgos operativos y eventuales mayores costos derivados de incidentes en la prestación del servicio, dando aplicación a los principios de economía, planeación y responsabilidad en el gasto público.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

El la Policía Metropolitana de Bucaramanga realizó la verificación de antecedentes contractuales a través de la plataforma oficial del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, correspondiente a las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024 y 2025), con el fin de identificar procesos con objeto y especificaciones técnicas similar al requerido en el presente estudio previo.

Como resultado de la consulta efectuada, se evidenció que no existen contratos celebrados por esta unidad policial durante las referidas vigencias, cuyo objeto y especificaciones técnicas correspondan a la adquisición de chalecos de protección balística Nivel IIIA, en las condiciones requeridas, razón por la cual no es posible realizar un análisis comparativo de aciertos y dificultades derivados de experiencias contractuales anteriores.

No obstante, la ausencia de antecedentes contractuales similares implica como riesgo potencial la falta de referentes históricos específicos en la unidad ejecutora, situación que será mitigada mediante la implementación de criterios técnicos y jurídicos basados en normativa vigente, lineamientos emitidos por la Dirección Logística y Financiera – DILOF, estudios de mercado y análisis sectorial, garantizando la adecuada estructuración del proceso bajo los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva.

Página 9 de 95	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En consecuencia, se deja constancia que la información contenida en el presente numeral ha sido verificada y corresponde a la realidad contractual de la unidad para las vigencias analizadas.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir poseen características técnicas uniformes y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el Grupo de Armamento de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, la Policía Nacional establece que el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

**SELECCIÓN ABREVIADA.** Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

*(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*


*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*(...) i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional. (subrayado fuera de texto).*

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que los bienes presentan características técnicas, patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y estos son requeridos para la actividad de defensa y seguridad nacional, se deberá contratar mediante la causal (i) de selección abreviada, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 142 de 2023, el cual señala:

*(...) "Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.*

*Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes en los términos del*

Página 10 de 95	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

presente Decreto, la Entidad Estatal deberá utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

*Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional". (Cursiva, Subrayado y negrilla fuera de texto original).*

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

*"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007(...)"*.

La contratación de bienes y servicios en el sector defensa está regulada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 142 de 2023.

*"Artículo 11. Modificación del inciso segundo del Artículo 2.2.1.2.1.2.26 de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese en inciso segundo del Artículo 2.2.1.2.1.2.26 de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, único reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedara así:*


*Artículo 2.2.1.2.1.2.26 Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicio para la Defensa y Seguridad Nacional.*

*Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes en los términos del presente Decreto, la Entidad Estatal deberá utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.*

Conforme a la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. ", en su Artículo 2 Numeral 2 Literal i) dicta: "La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional".

En relación con el concepto de defensa nacional, procede citar lo expuesto en el tomo II del documento de memoria 2016 de la sala de consulta y servicio Civil de Consejo de Estado, que sobre el particular señaló:

*"En cuanto a la defensa nacional, está constituida por el conjunto de acciones que realiza el Estado para defender su territorio y sus legítimas instituciones. Implica una labor esencialmente de protección". Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 30 de enero de 1997, Radicación número: 938.*


Página 11 de 95	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Asimismo, la jurisprudencia de la Sala se ha pronunciado frente a los conceptos de seguridad y defensa nacional en los siguientes términos:

- (i) *La seguridad y la defensa nacionales son presupuestos materiales de la soberanía nacional, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, y contribuyen a garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas.*
- (ii) *Se trata de conceptos amplios, relativos y dinámicos, cuya concreción depende de los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada, de manera que son susceptibles de actualización y sufren constantes transformaciones y cambios.*
- (iii) *La conservación y mantenimiento del orden público es la finalidad misma de la "seguridad" y encuentra en el Gobierno Nacional (C. P., art. 189.4) su principal responsable y garante, razón por la cual puede adoptar medidas y adelantar acciones coercitivas o militares y soluciones no armamentistas sino políticas negociadas (por ejemplo, desmovilización y reinserción). para alcanzar la paz, que es un valor (preámbulo constitucional), un fin esencial del Estado (C. P., art. 2°), un derecho (C. P., art. 22) y un deber social (C. P., 95.6).*
- (iv) *Estos conceptos no están relacionados únicamente con los dispositivos o actividades bélicas o armamentistas, sino que abarcan todas aquellas estrategias y acciones que permitan la garantía de los derechos y libertades y, por ende, la coexistencia pacífica de los habitantes de la Nación, inclusive aquellas que permitan que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.*
- (v) *Los elementos y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional comprenden aquellos recursos materiales y actividades utilizadas para proteger la integridad territorial, la soberanía y los intereses de un país. Estos pueden incluir una amplia gama de componentes, tanto físicos como intangibles. Entre ellos se destacan los chalecos balísticos femeninos Nivel IIIA, cuya importancia en la seguridad pública es significativa, ya que permiten a las fuerzas militares y de policía enfrentar situaciones de peligro con la protección adecuada.*
- (vi) *La correcta protección del personal femenino no solo salvaguarda la integridad física de las autoridades, sino que también impacta directamente en la calidad del servicio prestado a la ciudadanía. además, es fundamental para garantizar el mantenimiento del orden público y prevenir situaciones de violencia que podrían escalar a niveles peligrosos.*

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCON sostuvo que:

*"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). Con todo, y aunque se trate de una noción en*

Página 12 de 95	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

*constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.*

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

*"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que aqueja a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)"*

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas letales, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados. En esa medida, la adquisición de chalecos balísticos femenino nivel IIIA y chalecos balísticos masculinos nivel IIIA, garantiza las acciones de defensa y seguridad nacional, al dotar a la Policía Nacional de bienes que contribuyen a mantener y asegurar la convivencia pacífica.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará el procedimiento de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicio para la defensa y seguridad nacional, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la aplicación del artículo 5 de la ley 1150, los requisitos mínimos habilitantes serán los siguientes.

- a) Especificaciones técnicas mínimas.
- b) Experiencia del proponente.
- c) Documentos de orden jurídico (están señalados en el pliego de condiciones)
- d) Documentos de orden financiera.



#### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

##### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO - No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA - No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL - No aplica

##### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este requisito se consignará en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificado por los miembros del comité evaluador técnico, como una condición técnica.

##### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Este requisito se consignará en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificado por los miembros del comité evaluador técnico, como una condición técnica, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN - No aplica


#### 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

##### 4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica se establecerán en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II

**Factores de evaluación:** Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de subasta inversa electrónica en la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente, la oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio.

**Justificación:** De conformidad con la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1° del artículo 2°, el proceso a seguir para la contratación de bienes y/o servicios con características técnicas uniformes es el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada. Los bienes y/o servicios que pretende adquirir la Policía Metropolitana de Bucaramanga con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; específicamente se utilizara la modalidad de subasta inversa electrónica reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo No 6 del decreto 1860 de 2021.

Página 14 de 95	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**Evaluación de Precio:** los proponentes deberán presentar la propuesta inicial, los cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil (se considera propuestas hábiles aquellas que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras solicitadas en el presente proceso; El descuento en la PROPUESTA inicial debe presentarse debidamente diligenciado conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II, bajo los parámetros indicados por Colombia compra eficiente "OFERTA ECONÓMICA INICIAL". Por lo tanto, los proponentes para presentar su oferta inicial y en los lances debe tener claro esta situación, además debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el suministro y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

### **PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:**

Como quiera que el presente proceso de contratación se adelantara bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, subasta electrónica Plataforma SECOP II bajo los parámetros guías y disposiciones que se determinan para este tipo de modalidad y su procedimiento desde la plataforma - Guía rápida para participar en una Subasta en el SECOP II. El único criterio de evaluación económica para selección del contratista es el precio.

Lugar, fecha y hora de inicio: La hora de inicio de la subasta electrónica será la señalada en pliego de condiciones electrónico, que para tal fin expida par la Policía Metropolitana Bucaramanga y en todo caso se verificará con la hora legal colombiana señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, a través de la página web <https://horalegal.inm.gov.co/>.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.


Adjudicación con oferta única. La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa.

### **MÁRGENES MÍNIMOS:**

Como quiera que no es factible tomar las antecedentes históricos que nos permitan de alguna manera determinar el comportamiento de las oferentes en la subasta, y con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes a pesar que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de este servicio y que están en condiciones de igualdad, se tomara como porcentaje de lance mínimo para el presente proceso el uno por ciento (1%) del presupuesto oficial asignado; Solo serán validos los lances que observen la margen mínima. Para el evento de subasta se deberá llevar a cabo cumpliendo lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de subasta inversa, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo No. 6 del Decreto 1860 de 2021.

### **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:**

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el cual indica que "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las

Página 15 de 95	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

*razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".* Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir las mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas al formato propuesta económica por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables.

#### 4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN – No Aplica


#### 4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Policía Metropolitana de Bucaramanga, en el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, se aplicará las reglas establecidas en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.17. "Factores de desempate y acreditación" del Decreto 1082 de 2015* :*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional., el cual fue adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el ARTICULO 35 de la Ley 2069 de 2020, así:*

*(...) **ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

*1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

*2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

Página 16 de 95	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:


- (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
- (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

Página 17 de 95	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

*(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

*11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

*12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.*

*13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

**Método aleatorio para seleccionar el oferente, escogido por la entidad:**

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

**Nota:** Para los fines prácticos, empleará la función “=RESIDUO ()” de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.



Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes objeto del presente proceso deberán ser entregados en el Almacén de Armamento de la Policía Metropolitana de Bucaramanga así:

ITEM	UNIDAD	LUGAR
1	MEBUC	calle 41 número 11-44 barrio García Rovira en la ciudad de Bucaramanga

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La entrega de los elementos, objeto del presente proceso, se deberá hacer en **ÚNICA ENTREGA TOTAL**, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, sin superar el plazo de ejecución y el presupuesto asignado. Los bienes deberán estar debidamente aforados y empacados facilitando su transporte y movilidad, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN


El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de agosto de 2026**, iniciando a partir de la aprobación de la garantía única, por la Policía Metropolitana de Bucaramanga previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Si es necesario solicitar prorroga se deberá mediar manifestación escrita con diez (10) días calendario de antelación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, debidamente tramitada, la cual debe ser justificada ante el señor ordenador del gasto y presentada por el señor supervisor del contrato, quien dará viabilidad de la misma.

### 5.4. FORMA DE PAGO.

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes entregados (combustible) por el contratista, expedido por el supervisor del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Página 19 de 95	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados.

**Nota 1:** El contratista se compromete a facturar de forma independiente y de acuerdo al servicio prestado en cada unidad policial, entregando la respectiva facturación o documento equivalente dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, dirigida a la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

**NOMBRE ENTIDAD:** Policía Metropolitana de Bucaramanga  
**NIT ENTIDAD:** 900 233 117-8  
**DIRECCION:** Calle 41 # 11 – 44 Barrio García Rovira  
**CORREO PRINCIPAL:** [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)  
**PCI:** #S\$16-01-01-M6;númerodecontrato;correosupervisor#S

**Nota 2:** Todas las demoras que se presenten por inconsistencias como la falta de información, o mal diligenciamiento para la recepción de la factura electrónica lo cual es responsabilidad del contratista, no tendrá derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza, por parte de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

## 5.5. SUPERVISOR

La supervisión del futuro contrato será ejercida por el siguiente funcionario o quienes hagan sus veces en la unidad Policial, así:

UNIDAD	SUPERVISOR
MEBUC GARMA	Jefe del Grupo de Armamento o quien haga sus veces.

Quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

## 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista son las indicadas en los Anexos "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS y "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL.

Las obligaciones de la Policía Nacional son las indicadas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

### 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma única entrega total, a través de Subasta Inversa Electrónica, conforme al procedimiento establecido en la plataforma Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

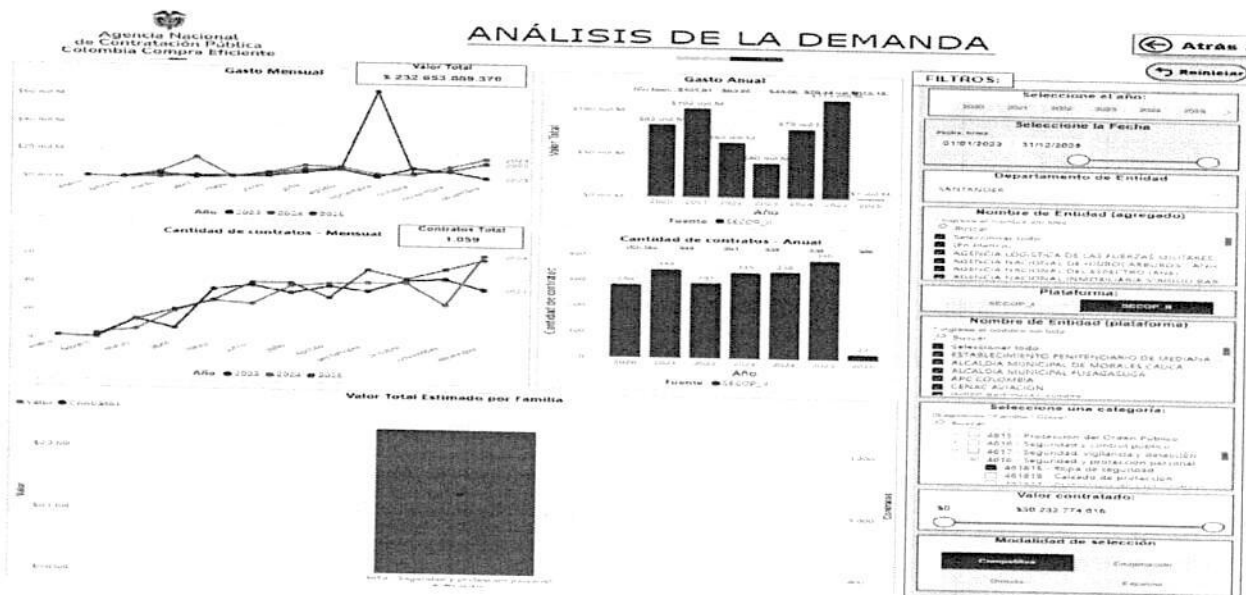
### 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el Anexo ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTIAS" del presente estudio previo.

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

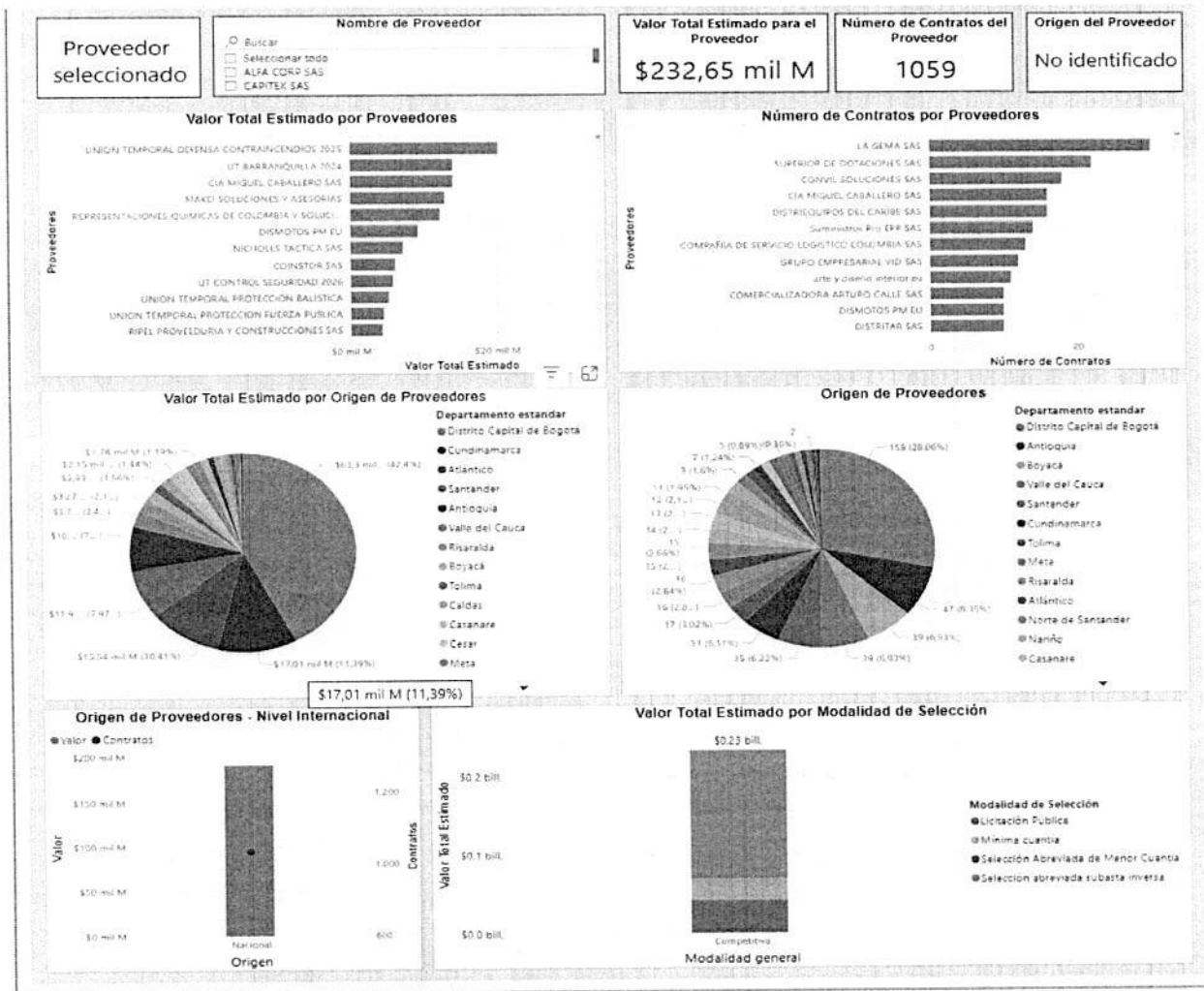
### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación		
4616 - Seguridad y protección personal	335	\$40.064.186.103	17,22%	338	\$79.441.013.652	34,15%	386	\$113.148.689.615	48,63%	1059	\$232.653.88
<b>Total</b>	<b>335</b>	<b>\$40.064.186.103</b>	<b>17,22%</b>	<b>338</b>	<b>\$79.441.013.652</b>	<b>34,15%</b>	<b>386</b>	<b>\$113.148.689.615</b>	<b>48,63%</b>	<b>1059</b>	<b>\$232.653.88</b>



Así mismo, dentro de esta análisis se pudo observar que el comportamiento del bien que se requiere para la presente contratación en los años 2023, 2024 y 2025, con respecto a la demanda del mercado, nos indica que en el año 2023, se obtuvieron 338 contratos con una participación del 17,22% con un valor \$40.064.186.103; en el año 2024 se obtuvieron 338 contratos con una participación del 34,15% con un valor de \$79.441.013.652; y en el año 2025 se obtuvieron 386 contratos con una participación



del 48,63% con un valor de \$113.148.689.615, para un total de 1.059 contratos por valor de \$232.653.889.

### 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

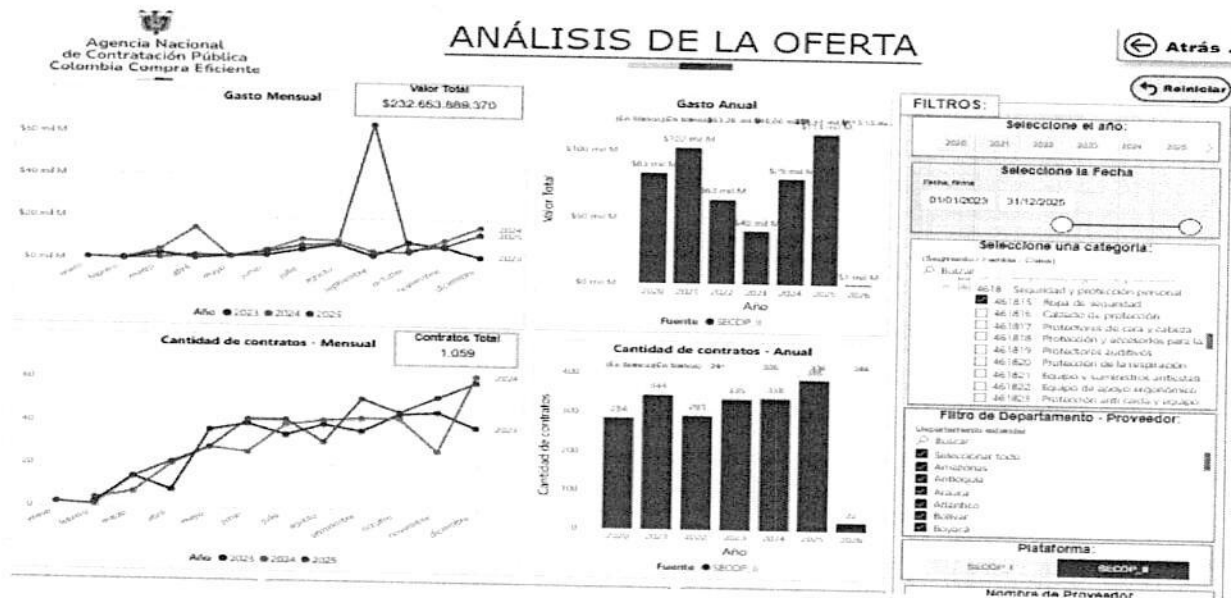
#### DESCRIPCIÓN MERCADO

En el presente proceso de contratación podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, que dentro de su objeto social realicen actividades iguales o afines al objeto de la presente contratación y cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad.

La Policía Metropolitana de Bucaramanga realizará adjudicación total, para el objeto del presente proceso contractual, por consiguiente, el oferente interesado en presentar propuesta debe cotizar la totalidad de los bienes, bajo las condiciones y obligaciones que enmarcan el desarrollo del actual proceso de contratación.

A nivel nacional se logra establecer que, en el mercado actual, existe pluralidad de oferentes (personas naturales y jurídicas), que cuentan con la capacidad logística y operativa, establecimientos comerciales que ofrecen este tipo de bienes, por consiguiente, permite competitividad en los precios del mismo, permitiendo a la Institución policial obtener un precio justo, de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas por la Institución, es decir siempre y cuando el proveedor cumpla técnica y jurídicamente.

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

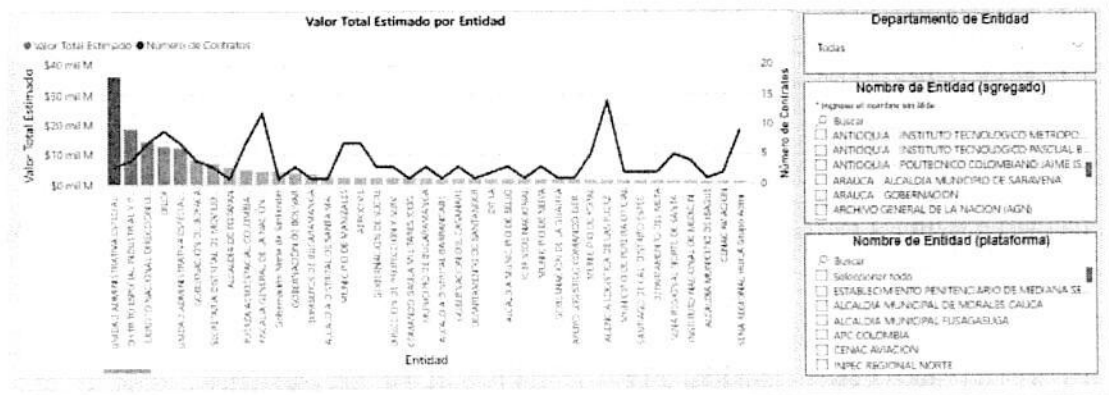
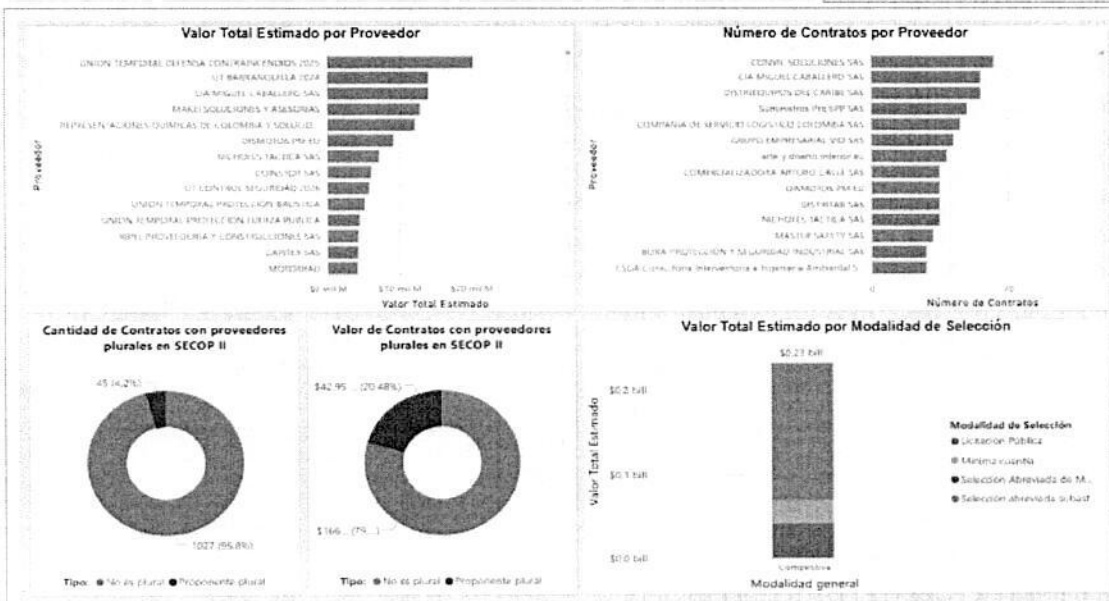
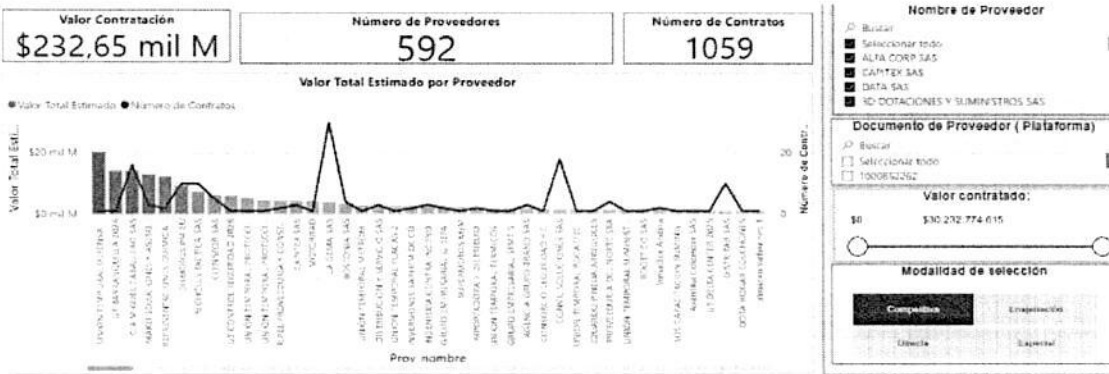


ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS




POLICÍA NACIONAL



**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSP SC**

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2023			2024			2025		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	335	\$40.064.186.103	17,22%	338	\$79.441.013.652	34,15%	380	\$113.148.689.615	48,63%
<b>Total</b>	<b>336</b>	<b>\$40.064.186.103</b>	<b>17,22%</b>	<b>338</b>	<b>\$79.441.013.652</b>	<b>34,16%</b>	<b>380</b>	<b>\$113.148.689.615</b>	<b>48,62%</b>



Página 25 de 95	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

139 *fabricación de otros productos textiles*

1392 *confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir*

**DIVISIÓN 14 Confección de prendas de vestir**

141 1410 *Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel*

**DIVISIÓN 15 Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles**

151 *Curtido y recurtido de cueros; fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles*

1513 *Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales*

**DIVISIÓN 32 Otras industrias manufactureras**

329 3290 *Otras industrias manufactureras n.c.p.*

**SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**

**DIVISIÓN 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas**

464 *Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)*

4642 *Comercio al por mayor de prendas de vestir.*


**DIVISIÓN 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas**

475 *comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados*

4751 *comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados*

Es por ello que la Policía Metropolitana de Bucaramanga, considera que la capacidad financiera y organizacional exigida para el proceso de contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios, así mismo permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los servicios a los que se refiere el presente proceso de contratación. Así es que quien cumple con los requisitos habilitantes se considera que está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el proceso de contratación, reduciendo al máximo el riesgo de un incumplimiento del futuro contrato por incapacidad financiera o musculo financiero y organizacional.

Por lo anterior, en aras de ampliar la muestra del sector con 519 empresas con su domicilio comercial a nivel nacional y con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y el Manual para

Página 26 de 95	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central, con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se plantea de la siguiente forma:

### 1. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interés. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir, su valor, plazo y forma de pago, en la cual la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación, así:

- A. **Índice de Liquidez:** Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico obteniendo una media aritmética, donde se establecen rangos o tendencias, con el fin de estudiar cada indicador y realizar una depuración de la muestra, seleccionando el o los rangos con conductas repetitivas o frecuentes:

INDICE DE LIQUIDEZ - 519 EMPRESAS			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0,00	0,99	46	8,86%
1,00	1,99	173	33,33%
2,00	2,99	127	24,47%
3,00	3,99	55	10,60%
4,00	4,99	35	6,74%
5,00	5,99	17	3,28%
6,00	6,99	22	4,24%
7,00	7,99	7	1,35%
8,00	8,99	1	0,19%
9,00	9,99	4	0,77%
10,00	MAS	31	5,97%
INDETERMINADO		1	0,19%
SIN REGISTRO		0	0,00%
<b>TOTAL</b>		<b>519</b>	<b>100%</b>

En la muestra tenemos empresas que se encuentran en los rangos donde se concentran los datos más frecuentes, siendo posible llegar a concluir que de existir distorsión se eliminan los datos atípicos de la muestra. Con el fin de que la entidad establezca un límite acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato, se aplica al rango (0,00 a 2,99), la media aritmética dando como resultado (1,74); por consiguiente se establece el indicador de Liquidez del (1,74); con el fin de permitir una mayor participación de empresas, garantizando así el principio de la libre concurrencia y se concluye que para este proceso los valores mayores a este tendrían menor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

- A. **Índice de Endeudamiento:** Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico obteniendo una media aritmética, donde se establecen rangos o

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS




tendencias, con el fin de estudiar cada indicador y realizar una depuración de la muestra, seleccionando el o los rangos con conductas repetitivas o frecuentes:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO - 519 EMPRESAS			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0,00	0,09	18	3,47%
0,10	0,19	40	7,71%
0,20	0,29	55	10,60%
0,30	0,39	73	14,07%
0,40	0,49	66	12,72%
0,50	0,59	66	12,72%
0,60	0,69	77	14,84%
0,70	0,79	48	9,25%
0,80	0,89	32	6,17%
0,90	0,99	13	2,50%
1,00	MAS	31	5,97%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%
TOTAL		519	100%

En la muestra tenemos empresas que se encuentran en los rangos donde se concentran los datos más frecuentes, siendo posible llegar a concluir que de existir distorsión se eliminan los datos atípicos de la muestra. Con el fin de que la entidad establezca un límite acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato, se aplica al rango (0,20 a 0,79), la media aritmética dando como resultado (0,49); y aumentando una desviación estándar de (0,16) por consiguiente se establece el indicador de endeudamiento del 0,65 (65%), con el fin de permitir una mayor participación de empresas, garantizando así el principio de la libre concurrencia y se concluye que para este proceso los valores mayores a este tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla con sus pasivos.

- B. **Razón de Cobertura de Interés:** Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico obteniendo una media aritmética, donde se establecen rangos o tendencias, con el fin de estudiar cada indicador y realizar una depuración de la muestra, seleccionando el o los rangos con conductas repetitivas o frecuentes:

RAZON COBERTURA DE INTERESES - 519 EMPRESAS			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-99999,99	-0,01	86	16,57%
0,00	0,99	125	24,08%
1,00	1,99	60	11,56%
2,00	2,99	37	7,13%
3,00	3,99	12	2,31%
4,00	4,99	16	3,08%
5,00	5,99	7	1,35%
6,00	6,99	5	0,96%
7,00	7,99	3	0,58%
8,00	8,99	3	0,58%
9,00	9,99	6	1,16%
10,00	MAS	42	8,09%
INDETERMINADO		117	22,54%
SIN REGISTRO		0	0,00%
TOTAL		519	100%

Página 28 de 95	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En la muestra tenemos empresas que se encuentran en los rangos donde se concentran los datos más frecuentes, y con el fin de establecer un análisis del sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato, se aplica al rango (0,00 a 7,99) la media aritmética dando como resultado (1,64), por consiguiente se establece el indicador de razón de cobertura de interés del (1,64); con el fin de permitir una mayor participación de empresas, garantizando así el principio de la libre concurrencia y se concluye que para este proceso los valores menores a este tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.

## 2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional" definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

- A. Rentabilidad del Patrimonio:** Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico obteniendo una media aritmética, donde se establecen rangos o tendencias, con el fin de estudiar cada indicador y realizar una depuración de la muestra, seleccionando el o los rangos con conductas repetitivas o frecuentes:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - 519 EMPRESAS			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-99,99	-0,01	88	16,96%
0,00	0,09	228	43,93%
0,10	0,19	126	24,28%
0,20	0,29	31	5,97%
0,30	0,39	13	2,50%
0,40	0,49	9	1,73%
0,50	0,59	5	0,96%
0,60	0,69	3	0,58%
0,70	0,79	4	0,77%
0,80	0,89	4	0,77%
0,90	0,99	0	0,00%
1,00	MAS	8	1,54%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%
<b>TOTAL</b>		<b>519</b>	<b>100%</b>

En la muestra tenemos empresas que se encuentran en los rangos donde se concentran los datos más frecuentes, siendo posible llegar a concluir que de existir distorsión se eliminan los datos atípicos de la muestra. Con el fin de que la entidad establezca un límite acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del Proceso de Contratación incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del contrato, se aplica al rango (0,00 a 0,19) la desviación estándar dando como resultado (0,05) por consiguiente se establece el indicador de Rentabilidad del Patrimonio de (0,05); con el fin de permitir una mayor participación de empresas, garantizando así el principio de la libre concurrencia y se concluye que para este proceso los valores menores a este indicaran una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.



**A. Rentabilidad del Activo:** Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico obteniendo una media aritmética, donde se establecen rangos o tendencias, con el fin de estudiar cada indicador y realizar una depuración de la muestra, seleccionando el o los rangos con conductas repetitivas o frecuentes:


RENTABILIDAD DEL ACTIVO - 519 EMPRESAS			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-99,99	-0,01	106	20,42%
0,00	0,09	335	64,55%
0,10	0,19	70	13,49%
0,20	0,29	5	0,96%
0,30	0,39	2	0,39%
0,40	0,49	0	0,00%
0,50	0,59	1	0,19%
0,60	0,69	0	0,00%
0,70	0,79	0	0,00%
0,80	0,89	0	0,00%
0,90	0,99	0	0,00%
1,00	MAS	0	0,00%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%
TOTAL		519	100%

En la muestra tenemos empresas que se encuentran en los rangos donde se concentran los datos más frecuentes, siendo posible llegar a concluir que de existir distorsión se eliminan los datos atípicos de la muestra. Con el fin de que la entidad establezca un límite acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del Proceso de Contratación incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del contrato, se aplica al rango **(0,00 a 0,19)** la desviación estándar dando como resultado **(0,04)**, por consiguiente se establece el indicador de Rentabilidad del activo de **(0,04)**; con el fin de permitir una mayor participación de empresas, garantizando así el principio de la libre concurrencia y se concluye que para este proceso los valores menores a este indicaran una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.

### 3. CAPITAL DE TRABAJO

Luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el presupuesto a ejecutar y demás factores desde el punto de vista comercial en el sector donde se ejecutará el objeto contractual y el análisis de Riesgo, el dueño de la necesidad del proceso de contratación debe tener conocimiento que el capital de trabajo es lo que comúnmente conocemos como activo corriente. (Efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios). Es por ello que una empresa para poder operar requiere de recursos para cubrir necesidades de insumos, materia prima, mano de obra, reposición de activos fijos, etc. Estos recursos deben estar disponibles a corto plazo para cubrir las necesidades (pasivos) de la empresa a tiempo.

Verificando los datos estadísticos recolectados y descargados de la base de datos de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades que contienen la información financiera del Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultado Integral según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, de 519 empresas a nivel nacional reflejan valores en su gran mayoría con un capital de trabajo medio, bajo, muy bajo y negativo, según el presupuesto oficial a ejecutar por la Policía Metropolitana de Bucaramanga siendo datos poco objetivos para establecer este indicador, ya que para

Página 30 de 95	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

determinar el capital de trabajo de una empresa, se hará asentado en la realidad económica actual de la empresa, para este caso tendrán en cuenta los valores en moneda (COP), y no como los demás indicadores de capacidad financiera y organizacional, que son determinados por porcentaje.

Por lo anterior se recomienda que con el fin de blindar y/o proteger el cumplimiento y normal desarrollo del mismo, el porcentaje exigido en este indicador sea igual o superior al presupuesto oficial, sin embargo el más idóneo en el análisis del sector en este tipo de procesos, sus comportamientos, variables, riesgos de iliquidez y demás situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del objeto del contrato será el dueño de la necesidad, es por ello que el porcentaje a exigir quedara a potestad del mismo, dado el caso que los argumentos facilitados no sean del todo satisfactorios.


Como consecuencia del anterior estudio y después de analizar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, forma de ejecución del presente proceso contractual y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes indicadores:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	VALORACIÓN O PORCENTAJE EXIGIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,74
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 65%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,64
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente menos Pasivo corriente	>= 100 % del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,04

**NOTA:** El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Policía Metropolitana de Bucaramanga ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Ahora bien, la Ley 80 de 1993 en el artículo 7° reguló formas de asociación de personas naturales y/o privadas denominadas uniones temporales y consorcios, con la finalidad de aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta, y consecuentemente alcanzar un fin común que corresponde a la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato.

Es importante resaltar que la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en la CIRCULAR ÚNICA DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA vigencia 2025 le solicita los estados financieros y otros informes con corte 31 de diciembre del 2025 certificados y dictaminados a las empresas, en la cual deberán ser cargados y presentados ante esta entidad empresarial de acuerdo a los dos últimos dígitos del NIT sin incluir el de verificación, diligenciados en miles de pesos y con un plazo máximo para envío de la información el último día hábil del mes de mayo del 2026; es por ello que este análisis se realizó con la información financiera de la vigencia 2024 como se muestra a continuación:

Página 31 de 95	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

## ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO- (NO APLICA)

## COSTOS DE OPORTUNIDAD - (NO APLICA)

## VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Con la adquisición de los elementos, se logra satisfacer parte de la necesidad expuesta en la comunicación oficial GS-2026-047380-MEBUC, donde se evidencia el déficit 1.921 chalecos de protección balística nivel IIIA, masculino, color azul, situación originada principalmente por el cambio del color del uniforme utilizado en la unidad, por el incremento del personal operativo, y la baja progresiva de elementos que han cumplido o se encuentran próximos a cumplir su vida útil, lo cual impacta directamente la cobertura total del personal que desarrolla funciones operativas y de seguridad al Servicio de Policía Orientado a las Personas y Territorio -MSOPT.

**COSTOS INDIRECTOS:** Entendiendo que el proceso contractual en su etapa de selección del oferente y lógicamente, durante la ejecución del contrato propiamente dicho, genera diferentes tipos de gastos al proponente (futuro contratista), al preparar y presentar las ofertas dentro de este proceso, los oferentes DEBERAN tener en cuenta dichos gastos, a saber: preparación y presentación de la oferta – gastos administrativos; adquisición de pólizas u otros medios de garantía; impuestos, retenciones y otras erogaciones legales, transporte, almacenaje, salarios y demás gastos inherentes a su actividad comercial, entre otros.

## 4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

## 5. ANALISIS DE PRECIOS


Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP II (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó en la página <https://www.secop.gov.co> tomando como referencia los contratos suscritos por otras entidades en las vigencias (2023, 2024 y 2025) encontradas, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, así:

Entidad contratante y contratista	Objeto	Número del contrato y fecha de suscripción	Valor	Valor unitario
ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA DE USO FEMENINO PARA EL PERSONAL POLICIAL PERTENECIENTE AL DISTRITO No. 2 DE POLICÍA DE FLORIDABLANCA	Contrato de compraventa No. 1338-2025-7950802 del 05/06/2025	89.750.000	4.487.500
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA, DESTINADOS A LA SEGURIDAD MILITAR EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.	Contrato de compraventa No. 293 del 25/11/2025	1.197.824.100	5.096.464

Página 32 de 95	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

POLICIA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERIA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA	ADQUISICION DE CHALECOS BALISTICOS EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO Y FEMEMNINO PARA EL SERVICIO DE POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, PARA LA POLICIA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERIA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA	PN MEMOT SA SI 058 2025	1.567.500.000	3.216.941,53
--	--	-------------------------	---------------	--------------

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Se realizó la verificación en la plataforma SECOP II, donde se encontró que la Policía Metropolitana de Bucaramanga, no ha suscrito procesos contractuales con objeto igual o similar al del presente estudio previo, por consiguiente, no se tendrán valores referencia para el estudio de mercado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

## 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la verificación en el portal de contratación pública Colombia Compra Eficiente y los catálogos colgados por la agencia sin encontrar datos relacionados que se asimilen con la necesidad requerida en el presente estudio previo.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
Chaleco de protección balística nivel IIIA según la norma técnica NTMD 0028-A9	N/A	N/A	N/A


## 5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar mediante la plataforma SECOP II proceso PR MEBUC 0033 26, anexando la solicitud de cotización, bajo el proceso "ADQUISICIÓN CHALECOS DE PROTECCION BALISTICA NIVEL IIIA PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA," donde se evidenciaron 914 oferentes de los cuales 05 proveedores presentaron manifestación de interés, 3 competidores que enviaron su respectiva cotización, obteniendo la siguiente información:

### Cuadro de Comparación de precios de mercado – Chaleco de Protección Balística Nivel IIIA

Ítem	Proveedor	Precio unitario (COP)
1	Miguel Caballero	4.600.000
2	COINSTOR S.A.S.	4.530.000
3	PROCARP	4.420.000

**Nota 1:** al realizar el análisis comparativo se puede observar que el proveedor PROCARP, presentó la cotización por menor valor unitario del chaleco de protección balística nivel IIIA a un precio de \$4.420.000.

Página 33 de 95	<b>ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
<b>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>		

Ítem	Descripción	Miguel Caballero	COINSTOR S.A.S.	PROCARP	Menor valor cotizado
1	ADQUISICIÓN CHALECOS DE PROTECCION BALISTICA NIVEL IIIA PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	\$ 4.600.000	\$4.530.000	\$4.420.000	\$ 4.420.000

**Nota 1:** Se tomó como valor del mercado el menor valor cotizado, con el fin de estimar un valor real del mercado que se ajuste al presupuesto asignado en el plan de compras, garantizando así una correcta ejecución de los recursos asignados.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para el análisis del valor estimado de la presente contratación se tendrá en cuenta los precios obtenidos del ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO considerando que, por las razones ya expuestas, los PRECIOS DE REFERENCIA SECOP Y PRECIOS HISTORICOS, no se tendrán en cuenta para la estimación del valor del futuro contrato

Ítem	Descripción	Precio SECOP II (COP)	Precio de catalogo	Precios históricos	Precio de mercado	Valor estimado (COP)
1	CHALECO DE PROTECCION BALISTICA NIVEL IIIA MASCULINO	N/A	N/A	N/A	4.420.000	4.420.000

Para el análisis del valor estimado no se tuvo en cuenta el valor de SECOP II ni el valor histórico, teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana de Bucaramanga, no ha suscrito procesos contractuales con objeto igual o similar al del presente estudio previo, así mismo se determinó que no es viable tener en cuenta el precio de catálogos web, toda vez que al realizar la consulta se encontró un chaleco balístico, que no se identifica con la norma técnica requerida para el elemento de protección que se pretende adquirir y al momento de realizar la simulación de compra, se evidencia que el producto ofertado cambia las características a una camiseta balística, la cual no es el objeto a adquirir en el estudio previo, y se tuvo en cuenta los precios del mercado, al se determinar el menor valor cotizado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación corresponde A NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$998.920.000.00), MONEDA LEGA exento de IVA discriminado así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMANDO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO 02.02.01.002.008	MEBUC GARMA	ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	10	226	\$ 4.420.000.00	\$ 998.920.000.00
<b>VALOR TOTAL</b>							<b>\$ 998.920.000.00</b>



**NOTA:** Los precios de referencia aquí relacionados para cada ítem, incluyen el valor total de los elementos, incluido IVA y demás impuestos de Ley, correspondientes al objeto de la futura contratación y que sean aplicables al servicio ofrecido, para la presentación de la oferta, aparte de los costos antes mencionados, debe tener en cuenta, gastos administrativos, adquisición de pólizas u otros medios de garantía, transportes, almacenaje, salarios dotaciones y demás gastos inherentes a su actividad comercial, que se causen dentro del ordinario de sus actividades.

Intendente Jefe **CARLOS ANDRES MARTINEZ PORRAS**  
Jefe Almacenista de Armamento MEBUC

Subintendente **FREDY PATIÑO HERNANDEZ**  
Armero certificado Policía Metropolitana de Bucaramanga  
(Estructurador del Estudio Previo)



### Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es "ADQUISICIÓN CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA".

Aplica


**Anexos**

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

**Formularios adjuntos al estudio previo**

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera

Página 36 de 95	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

### Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Otros:** 01 solicitud de cotización y cierre en la plataforma SECOP ii Colombia Compra Eficiente.
- 03 respuestas a la solicitud de cotización
  - 01 comunicación oficial GS-2025-042057-MEBUC solicitud de certificación de recursos
  - 01 certificado plan de adquisiciones No. 056 del 27/03/2026
  - 01 comunicación oficial GS-2026-049522-MEBUC solicitud indicadores financieros
  - 01 comunicación oficial GS-2026-050477-MEBUC estudio indicadores financieros
  - 01 comunicación oficial GS-2025-002556-DILOF concepto material exento de IVA
  - 01 comunicación oficial GS-2025-047380-MEBUC necesidades de chalecos balísticos
  - 01 comunicación oficial GS-2025-043880-MEBUC solicitud viabilidad y ficha técnica
  - 01 comunicación oficial GS-2025-011652-DILOF viabilidad y ficha técnica
  - 01 correo electrónico solicitud creación acuerdo marco de precio o inclusión
  - 01 respuesta PQRSD #1\_2026\_04\_08\_004715

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS****CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

**POLICÍA NACIONAL****CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

En mí calidad de ALMACENISTA DE ARMAMENTO, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, consultado el Inventario de Bienes del almacén de armamento de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, los elementos no alcanzan a suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	1733818	S	CHALECO ANTIBALAS AZUL NIVEL IIIA PNC TS	820	82	738	90%
2	1733817	M	CHALECO ANTIBALAS AZUL NIVEL IIIA PNC TM	1301	278	1023	79%
3	1733851	L	CHALECO ANTIBALAS AZUL NIVEL IIIA PNC TL	221	71	159	72%
4	1733836	XL	CHALECO ANTIBALAS AZUL NIVEL IIIA PNC TXL	9	9	0	0%

Intendente Jefe **CARLOS ANDRES MARTINEZ PORRAS**  
Jefe Almacenista de Armamento MEBUC

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

La Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Bucaramanga, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, además de la descripción de requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir y serán verificadas por el comité técnico aplicando el criterio CUMPLE o NO CUMPLE.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<b>CHALECO BALÍSTICO.</b> El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 CHALECO BALÍSTICO y NTMD 0225-A5 METODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.		
2	<b>MODELO</b> EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO BALÍSTICO A ENTREGAR.		
3	<b>TIPO DE CHALECO.</b> De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; Chaleco masculino y/o neutro (ver tabla 1 y 2).		
4	<b>COMPONENTES DEL CHALECO</b> De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: - Dos paneles balísticos (delantero y trasero). - Forro de panel balístico. - Una placa reductora de trauma. (según numeral 2.3.6) - Forro exterior.		
5	<b>FORRO EXTERNO</b> De conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3 Diseño y accesorios para el forro externo de la norma técnica NTMD 0028-A9. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA a contratar sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura. De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito es opcional). El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	<p>perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías.</p> <p>El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística. El chaleco debe ser diseñado con bolsillos o compartimientos para alojar placas balísticas nivel III y/o IV con sistema de cierre de gancho y lazo, ubicado a la altura del pecho que cubra la región del esternón y en la espalda parte superior central, el bolsillo debe ser diseñado al tamaño de la placa para evitar que la misma se desplace con el movimiento, el bolsillo debe ser confeccionado en la misma tela del forro del chaleco antibalas y debe llevar costuras de refuerzo que se requieran para garantizar la unión al chaleco, con el fin de soportar el peso de las placas durante la vida útil.</p> <p>Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm ± 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.</p> <p>Los compartimientos donde se alojan los paneles balísticos, placa reductora de trauma y los bolsillos del chaleco donde se alojan las placas balísticas se encuentran diseñados para soportar adecuadamente y firmemente mencionados elementos.</p> <p>Cualquier elemento o accesorios adicionales que lleve el forro externo del chaleco antibalas, no deben desteñir y deben estar debidamente adheridos al mismo.</p> <p>Sistema molle. El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas, debe cubrir la parte delantera del chaleco, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. (Este requisito es opcional para la parte trasera del forro externo).</p> <p>La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de 37.5 mm ± 1 mm.</p> <p>Los chalecos deben tener dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro.</p> <p>Opcional. Debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.</p> <p>Nota: Ver imágenes ilustrativas en el numeral 30 del presente anexo técnico.</p>		
6	<p><b>TELA DEL FORRO EXTERNO DEL CHALECO</b></p> <p>Debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>		
7	<p><b>HILOS</b></p> <p>Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.6. de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>		
8	<p><b>COSTURAS</b></p> <p>Deben ser simétricas, uniformes o continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las costuras del forro externo deben tener 6 puntadas  $\pm$  1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes de las costuras deben ser de 7 mm  $\pm$  1 mm de ancho.

Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada 25,4 mm debe ser de 8 puntadas  $\pm$  1 puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872.

**COLOR**

De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el color de los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean en las siguientes coordenadas:

**AZUL OSCURO:** El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas

9

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Azul Oscuro Policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2

Nota: El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión definida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente.

**BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:**

De acuerdo al numeral 2.3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra "POLICÍA", tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así;

Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado en hilo con la palabra "POLICÍA", en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 40 mm de alto (la altura no incluye la tilde "í") y un ancho proporcional a dicha altura.

Bordado delantero. Con la palabra "POLICÍA" ubicado debajo del corte de bolsillo de la placa balística. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.

Bordado espalda. Con la palabra "POLICÍA" ubicado arriba del corte del bolsillo de la placa balística. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.

10



Imagen ilustrativa bordado

Escala Pantone hilo de bordar;

Forro color verde; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE)

Forro color azul; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo amarillo fluorescente, escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises.

Forro color negro; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE)

DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	<p>D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.</p> <p>Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.</p> <p>Nota: Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "para el caso de los grupos operativos", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>														
11	<p><b>NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ</b></p> <p>De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ), expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo de los paneles (chaleco) a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo.</p> <p>Nota: Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225-A5 actualización vigente</p>														
12	<p><b>PANELES BALÍSTICOS</b></p> <p>De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0028-A9, los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.</p>														
13	<p><b>TALLAS Y DIMENSIONES DE LOS PANELES BALÍSTICOS</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 Tallas y dimensiones de los paneles balísticos. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 1 y 2, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la norma técnica NTMD 0028-A9</p>														
14	<p><b>TALLAS</b></p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean entregados en las tallas S, M, L y XL, de acuerdo a las cantidades relacionadas, así:</p> <table border="1" data-bbox="267 1491 576 1659"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>35%</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> en el caso que la unidad contratante requiera cantidades especificas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>	TALLA	CANTIDAD	S	35%	M	50%	L	10%	XL	5%	TOTAL	100%		
TALLA	CANTIDAD														
S	35%														
M	50%														
L	10%														
XL	5%														
TOTAL	100%														

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	<b>PESO</b>		
15	De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 Peso. Debe corresponder al indicado en la tabla 5, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD 0028-A9		
	<b>SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN</b>		
16	El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer). En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.		
	<b>PLACA REDUCTORA DE TRAUMA</b>		
17	De acuerdo al numeral 2.3.6 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, debe ser suministrado con placa reductora de trauma, la cual debe ser de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.3 PLACA REDUCTORA DE TRAUMA.		
	<b>REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO</b>		
18	Las condiciones de empaque y rotulado de los chalecos balísticos a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.  Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido		
	<b>FORRO PANEL BALÍSTICO</b>		
19	Las características del forro del modelo de paneles a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con nel cual fue certificado"		
	<b>FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS</b>		
20	El oferente debe anexar junto con la oferta:  Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.  También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este deberá ser diferente para cada una de las tallas.  La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
	<b>GARANTÍA</b>		
21	El oferente debe anexar junto con la oferta:  Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción.  La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
	<b>VIDA ÚTIL</b>		
22	El oferente debe anexar junto con la oferta:  Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el modelo de los chalecos antibalas nivel IIIA a ofertar tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción.  La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites		
23	<b>AÑO DE FABRICACIÓN</b>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	<p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante de los chalecos, donde especifique que los chalecos balísticos nivel IIIA a entregar son de nueva producción conforme a la vigencia del proceso contractual, que no son repotenciados, ni remanufacturado.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite</p>		
24	<p><b>SERVICIO POSVENTA</b></p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía</p> <p>El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>		
25	<p><b>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS</b></p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.</p> <p>Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>		
26	<p><b>1. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</b></p> <p>Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:</p> <p><b>Evaluación de la conformidad para los productos del sector</b>, deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica.</p> <p><b>Reunión de coordinación.</b>, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>Evaluación de requisitos específicos en materia prima.</b>, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

**Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente

Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica.

**Reunión de coordinación.**, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Evaluación de requisitos específicos en materia prima.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Laboratorios.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto.

En el evento en que un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras.

Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.

Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados.

3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

**Certificación.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**3.7.5 Parámetros de Certificación.** Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

Tabla 6. Parámetros de Certificación

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 presente guía técnica
Mayor de 20 / hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación).	El valor de los ensayos hasta el 6% del valor del contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificación conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA).	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos.	Acuerdo el numeral 3.7 demás de la presente g

**Informe técnico.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Recepción de productos.**, La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Casos especiales.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Numeral 4.1, Adiciones al contrato.**, En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica.

Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote.

**Productos importados.** se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**2. requisitos específicos en materia prima:**

**2.1** Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.

**2.2 Tela forro externo del chaleco:** debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

**2.3 Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer):** debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

2.4 **Costuras:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 8 "costuras", del presente documento técnico.

2.5 **Color:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 9 "Color", del presente documento técnico.

2.6 **Hilos:** debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 de la NTMD 0028-A9.

El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.

**1. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS.**

La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)".

En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" plan de muestreo de la Tabla 2. "Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia," de la norma técnica NTMD 0225-A5, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, la cantidad de la muestra para ser sometida a ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas).

**3.1 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS**

La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9.

La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 "TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS", tabla 14. "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50.", (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno).

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro. 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5.

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados del Límite Balístico de referencia (BL), de los chalecos antibalas con nivel de protección IIIA evaluados, es el establecido en el numeral 8 de la NTMD 0225-A5.

Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.

**Nota:** en los informes de resistencia balística aparte de la información exigida en la NTMD 0225-A5, se debe evidenciar de forma clara y puntual el nombre del fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco balístico sometido a pruebas.

El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.

Las pruebas serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos balísticos enviados en cada entrega, para lo cual deberá

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	<p>coordinar la toma de muestra y rendir informe de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución No. 6490 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, (el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).</p> <p>Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifrags de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.</p> <p>La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p><b>3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO.</b></p> <p>Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato.</p> <p>Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE).</p> <p>Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.</p> <p>El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.</p> <p>La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.</p>		
<p>27</p>	<p><b>PRUEBAS DE RECEPCIÓN</b></p> <p>Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones de obligatorio cumplimiento estipuladas en las Normas Técnicas de los bienes que componen cada entrega.</p> <p>Dado el caso que los requisitos exigidos en el presente documento técnico no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.</p> <p><b>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</b></p> <p>El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos balísticos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad y por el contratista.</p> <p>Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes</p> <p><b>DECLARACIONES DE CONFORMIDAD</b></p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	<p>Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD 0028-A9.</p> <p>Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos).</p> <p><b>REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO</b></p> <p>Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento de la Policía Nacional.</p> <p>Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.</p> <p><b>INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS BALÍSTICOS</b></p> <p>El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos por las normas técnicas NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5.</p> <p><b>TALLAJE</b></p> <p>El supervisor del contrato y el Almacenista de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 14 del presente Anexo Técnico.</p> <p>Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>		
28	<p><b>CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:</b></p> <p>Junto con la entrega del material se debe anexar:</p> <p>Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.</p>		
29	<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b></p> <p>El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.</p>		
30	<p><b>IMAGENES ILUSTRATIVAS</b></p>		



I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	<p><b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.</b> Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso de contratación. Dicha experiencia deberá estar soportada mediante la presentación de documentos que acrediten la ejecución de contratos celebrados y ejecutados, correspondientes a proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual, cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con Entidades públicas o empresas privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) certificación expedida por el contratante, acta de liquidación o contrato finalizado, con concepto favorable de la recepción de servicios. (Este punto se comprobará como CUMPLE o NO CUMPLE)</p> <p>Las certificaciones o contratos liquidados, deberán contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre o razón social del contratante</li> <li>• Nombre o razón social del contratista</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Fecha de inicio del contrato</li> <li>• Fecha de terminación del contrato</li> <li>• Valor del contrato</li> <li>• Dirección y número de teléfono del contratante</li> <li>• Factura de venta sector privado (si aplica).</li> <li>• Certificación suscrita por el representante legal del contratante o por el funcionario, supervisor, interventor o responsable del contrato debidamente autorizado para tal efecto.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> En caso de que el oferente haya firmado contratos por el mismo objeto con la Policía Metropolitana de Bucaramanga, no es obligatorio que anexe certificaciones o liquidaciones de contratos, solamente con enunciarlas, la Entidad verificará su información. De conformidad con el Decreto 0019 del 10/01/2012 "Ley anti tramites".</p> <p><b>Nota 2:</b> Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Bucaramanga tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.</p>		
2	<p><b>COMPROMISO AMBIENTAL:</b> Con la presente <u>el oferente se compromete y el anexo firmado</u> a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la <u>prevención de la contaminación</u>, el cumplimiento de la legislación</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente.		
3	Con la presente el <b>oferente se compromete y el anexo firmado</b> que, cuenta con la capacidad operativa y administrativa, para el desarrollo de la actividad económica descrita en el certificado de existencia y representación legal registro mercantil cuya actividad sea afin al objeto del presente proceso contractual. Así mismo que, cuenta con los bienes e insumos y medios logísticos para la entrega de los mismos dentro de los términos previstos por la entidad contratante.		
4	El oferente deberá presentar una oferta integral que incluya la totalidad de los ítems requeridos en el presente proceso, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el presente anexo. La no presentación de alguno de los ítems será causal de rechazo de la oferta.		
5	<b>El oferente se compromete y el anexo firmado</b> a guardar confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.  En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.  Resaltando las responsabilidades que le asiste en materia civil, penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
6	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST:</b> <b>El oferente con la presente se compromete y el anexo firmado</b> a, cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019 y demás normas que las modifiquen o deroguen; de lo actuado deberá presentar copia de la evaluación de los estándares mínimos vigente ante el Ministerio de Trabajo.		
7	Con la presente <b>el oferente se compromete y el anexo firmado</b> a que, una vez se suscriba el contrato, asignara una persona para dar solución a cualquier inconveniente o inquietud que se derive de la ejecución del mismo, para lo cual informara al supervisor del futuro contrato, datos como nombre, teléfono de contacto, dirección, correo electrónico.		
8	Con la presente <b>el oferente se compromete y el anexo firmado</b> a que, en caso de ser adjudicatario, presentará las fichas técnicas y manuales que requiera cada elemento o equipo a los supervisores del contrato, con el fin de garantizar la calidad de los elementos y sus características técnicas, el cual debe ser en idioma español.		
9	Con la presente <b>el oferente se compromete y el anexo firmado</b> que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso de contratación, se obliga a mantener durante el plazo ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato.		
10	<b>El oferente se compromete y el anexo firmado</b> , deberá tener en cuenta, al momento de elaborar su oferta, todos los costos directos e indirectos en que incurra para participar en el proceso de selección y para la ejecución del contrato, incluyendo, pero sin limitarse a: pólizas, certificaciones, gastos administrativos, transporte, impuestos, tasas, contribuciones, y cualquier otro concepto necesario para el cumplimiento integral del objeto contractual.  En ningún caso la Policía Metropolitana de Bucaramanga asumirá o reconocerá estos costos. La omisión del oferente en la inclusión de dichos valores en su propuesta económica no será oponible a la Entidad ni dará lugar a ajustes, adiciones o reconocimientos posteriores.		
11	<b>El oferente se compromete y el anexo firmado</b> , en caso de resultar adjudicatario, se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial, sanción, multa o perjuicio que se derive de sus actuaciones, omisiones o las de sus subcontratistas, empleados, agentes o dependientes, en desarrollo del proceso precontractual o durante la ejecución del contrato.  Esta obligación incluye, sin limitarse a ello, los daños a terceros, infracciones a derechos de propiedad intelectual, incumplimientos normativos, o cualquier otra actuación que genere responsabilidad frente a terceros.  El contratista asumirá todos los costos, gastos y consecuencias legales que se deriven de dichas reclamaciones, sin que la Policía Nacional tenga responsabilidad alguna por tales hechos. Esta obligación se entenderá como parte integral del contrato y su incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

II. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con la presente el oferente se compromete y el anexo firmado a que, en caso de ser adjudicatario, durante la ejecución del contrato de forma mensual, deberá presentar al supervisor, el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), en el cual conste que no se encuentra inscrito como deudor alimentario moroso.		
2	El oferente deberá presentar junto con su oferta constancia expedida por su Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la que se indique el estado de avance en la implementación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta y cinco por ciento (85%), conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo en concordancia con la Circular 027 de 2026.		
3	El oferente deberá presentar con su oferta el certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018.		
4	Con la presente, el Oferente se compromete a que, en caso de ser favorecido con la adjudicación, presentará mensualmente al Supervisor del contrato el certificado o constancia expedida por la autoridad competente, en el que conste que ni el Contratista, ni su representante legal, ni el personal vinculado a la ejecución del contrato se encuentran inscritos en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes, de conformidad con la Ley 1918 de 2018. Así mismo, el Contratista se obliga a reemplazar de manera inmediata a cualquier integrante de su personal que, durante la ejecución del contrato, llegare a estar incurso en dicha inhabilidad, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad, so pena de las sanciones contractuales y legales a que haya lugar. La verificación de la información podrá realizarse a través del enlace dispuesto por la Policía Nacional: <a href="https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta">https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta</a>		

Intendente Jefe **CARLOS ANDRES MARTINEZ PORRAS**  
Jefe Almacenista de Armamento MEBUC

Subintendente **FREDY PATIÑO HERNANDEZ**  
Armero certificado Policía Metropolitana de Bucaramanga  
(Estructurador del Estudio Previo)



De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y hecho el análisis correspondiente, la Policía Metropolitana de Montería considera que, para el presente proceso de contratación y el futuro contrato, atendiendo lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 del 2021, considera prudente solicitar una póliza de garantía con el fin de cubrir el riesgo generado por un posible incumplimiento en la entrega del bien y/o servicio.

## GARANTÍAS DEL PROCESO

### ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	RIESGO JURIDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) Del Monto Del Presupuesto Oficial	OFERENTES	Desde la presentación de la oferta y por (4) meses más	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	RIESGO JURIDICO	La no aplicación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURIDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURIDICO	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – CONDICIONES DIFERENCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad Estatal incorpora condiciones diferenciales en materia de garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En consecuencia, se establece que los proponentes que acrediten su condición de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad podrán constituir la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al ocho por ciento (8%) del presupuesto oficial del proceso, en lugar del porcentaje general exigido para los demás proponentes.

Lo anterior se adopta en aplicación de los principios de proporcionalidad y promoción de la inclusión, sin comprometer la finalidad de la garantía, la cual consiste en amparar la seriedad de la oferta, la suscripción del contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de selección, garantizando de manera suficiente la cobertura del riesgo asociado.



## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

## ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DIFERENCIAL

Para acceder a esta condición, el proponente deberá acreditar su calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, en los términos del Decreto 287 de 2026, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificación suscrita por el representante legal, revisor fiscal o contador público, según corresponda, en la cual se indique que la empresa cumple con los criterios establecidos para ser considerada empresa o emprendimiento de personas con discapacidad.
- Documentos soportes que acrediten la vinculación de personas con discapacidad o la participación accionaria correspondiente, conforme a los parámetros definidos en la normativa vigente.
- Registro o certificación expedida por autoridad competente, cuando aplique, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 287 de 2026.

Tratándose de proponentes plurales, la aplicación de esta condición se sujetará a lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, en el sentido de que al menos uno de sus integrantes deberá acreditar dicha condición y contar con una participación no inferior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal.

En todo caso, la entidad verificará que la garantía constituida mantenga una cobertura suficiente para proteger los intereses del proceso de contratación, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el valor del contrato y los riesgos identificados en el estudio previo.

## ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	Cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	CONTRATISTA	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o total de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria
	RIESGO JURIDICO	Calidad del bien	Cincuenta por ciento (50%) del valor de los contratos.		vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año mas	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de	multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

		sus modificatorios la póliza de garantía única	(0.2%) del valor del contrato			modificatorios, la póliza de garantía única
Multa	riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
clausula penal pecuniario	riesgo jurídico	Incumplimiento declaratoria caducidad	total de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Intendente Jefe **CARLOS ANDRES MARTINEZ PORRAS**  
Jefe Almacenista de Armamento MEBUC

Subintendente **FREDY PATIÑO HERNANDEZ**  
Armero certificado Policía Metropolitana de Bucaramanga  
(Estructurador del Estudio Previo)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total									
1	específico	externo	ejecución	operacional	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	medio	Entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	3	NO	NO	desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	fecha de terminación del contrato	la notificación y firma del contrato	en la adjudicación	de acuerdo a la cronología del proceso	informe de supervisión	informes de supervisión
2	general	externo	ejecución	operacional	Que el contratista no cumpla con el plazo de ejecución del contrato	sanción por parte de la entidad al contratista	2	3	5	medio	contratista	reducir el riesgo dándole a conocer al contratista que cuenta con un recurso llamado prorroga	1	1	2	2	SI	NO	supervisor del contrato	firma del contrato	fecha de terminación del contrato	informe de supervisión	todo el tiempo de ejecución del contrato	informe de supervisión	
3	general	externo	selección	operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	medio	oferente	evitar el riesgo/ evaluación por parte de los comités evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	NO	NO	integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	precontractual	precontractual	adjudicación	físico	por proceso	físico	
4	general	externo	selección	operacionales	No cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	medio	oferente	establecimiento adecuado de los pliegos de condiciones, así como las respuestas a las observaciones de los mismos	1	2	3	NO	NO	contratos	precontractual	precontractual	adjudicación	físico	por proceso	físico	
5	específico	externo	ejecución	operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes	que no se reciban el resultado de la ejecución del contrato	3	2	5	medio	contratista	el supervisor deberá solicitar al contratista certificación de calidad de los materiales.	2	2	4	SI	SI	supervisor del contrato	acta de inicio	terminación del contrato	terminación del contrato	informes de supervisión	mensual	informes de supervisión	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICIA NACIONAL

6	especifico	externo	ejecución	operacional	falta de stock de materiales en el mercado regional	que la entrega de la actividad que requiere ser atendida, se retrase	5	2	2	4	bajo	SI	SI	contratistas	acta de inicio	conforme lo establecido en los planes de	comunicación oficial	mensual	
7	especifico	externo	ejecución	operacional	que se presenten fluctuaciones en los precios de los materiales, por razones ajenas a las partes	que re retrasen la entrega de la actividad que requiere ser atendida, se retrasen, por los altos costos	5	3	3	5	medio	SI	SI	contratista	acta de inicio	terminación del contrato	oferta económica	mensual	
8	especifico	externo	ejecución	operacional	mala disposición en los residuos que se generen en la ejecución del contrato	que ordenen la suspensión de los trabajos o sanción por las entidades competentes	5	2	2	4	bajo	SI	SI	contratista	acta de inicio	terminación del contrato	informes de supervisión	mensual	
9	especifico	externo	selección	operacional	que el contratista no presente las pólizas de garantía conforme lo establecido en el contrato	que afecte la programación para la ejecución del contrato	1	4	1	2	bajo	SI	SI	funcionario encargado de recibir y aprobar la garantía única	la suscripción del contrato	con la aprobación de la garantía única	con el documento de aprobación de la garantía única	de acuerdo a la cronología del proceso	por proceso
10	general	externo	ejecución	Operacionales	mala calidad en de los bienes.	incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	2	5	medio	NO	NO	supervisor	ejecución	ejecución	físico	Por proceso	
11	General	Externo	ejecución	Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	1	3	bajo	No	No	contratos	ejecución	ejecución	físico	Por proceso	
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	NO SE PRESENTEN OFERTENTES	DECLARATORIA DESIERTO PROCESO CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO CONTRATACIÓN N.	3	4	5	3	Alto	SI	SI	contratista	ejecución	ejecución	físico	Por proceso	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

**NOTA 1:** Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión.

**NOTA 2:** Corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el contratista frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Intendente Jefe **CARLOS ANDRES MARTINEZ PORRAS**  
Jefe Almacenista de Armamento MEBUC

Subintendente **FREDY PATIÑO HERNANDEZ**  
Armero certificado Policía Metropolitana de Bucaramanga  
(Estructurador del Estudio Previo)



## FICHA TÉCNICA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 “como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante selección abreviada, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo”:

- a) Denominación del bien o servicio
- b) Denominación técnica del bien o servicio
- c) Unidad de medida
- d) Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
<b>ITEM 1</b>	
<b>DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO</b>	
CHALECO BALISTICO NIVEL IIIA	
<b>DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO</b>	
NTMD 0028-A9	
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	
UNIDAD	
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	
<p><b>CHALECO BALÍSTICO.</b> El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 CHALECO BALÍSTICO y NTMD 0225-A5 METODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.</p>	
<p><b>MODELO.</b> EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO BALÍSTICO A ENTREGAR.</p>	
<p><b>TIPO DE CHALECO.</b> De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; Chaleco masculino y/o neutro (ver tabla 1 y 2).</p>	
<p><b>COMPONENTES DEL CHALECO.</b> De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos paneles balísticos (delantero y trasero).</li> <li>- Forro de panel balístico.</li> <li>- Una placa reductora de trauma. (según numeral 2.3.6)</li> <li>- Forro exterior.</li> </ul>	
<p><b>FORRO EXTERNO.</b> De conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3 Diseño y accesorios para el forro externo de la norma técnica NTMD 0028-A9. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA a contratar sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte</p>	



## FICHA TÉCNICA

delantera o trasera sujetada con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura.

De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario.

Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito es opcional).

El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías.

El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística. El chaleco debe ser diseñado con bolsillos o compartimientos para alojar placas balísticas nivel III y/o IV con sistema de cierre de gancho y lazo, ubicado a la altura del pecho que cubra la región del esternón y en la espalda parte superior central, el bolsillo debe ser diseñado al tamaño de la placa para evitar que la misma se desplace con el movimiento, el bolsillo debe ser confeccionado en la misma tela del forro del chaleco antibalas y debe llevar costuras de refuerzo que se requieran para garantizar la unión al chaleco, con el fin de soportar el peso de las placas durante la vida útil.

Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm  $\pm$  10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.

Los compartimientos donde se alojan los paneles balísticos, placa reductora de trauma y los bolsillos el chaleco donde se alojan las placas balísticas se encuentran diseñados para soportar adecuadamente y firmemente mencionados elementos.

Cualquier elemento o accesorios adicionales que lleve el forro externo del chaleco antibalas, no deben desteñir y deben estar debidamente adheridos al mismo.

Sistema molle. El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas, debe cubrir la parte delantera del chaleco, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. (Este requisito es opcional para la parte trasera del forro externo).

La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de 25 mm  $\pm$  1 mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm  $\pm$  1 mm



## FICHA TÉCNICA

distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de  $37.5 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$ .

Los chalecos deben tener dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro.

Opcional. Debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.

Nota: Ver imágenes ilustrativas en el numeral 30 del presente anexo técnico.

**TELA DEL FORRO EXTERNO DEL CHALECO.** Debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

**HILOS.** Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.6. de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

**COSTURAS.** Deben ser simétricas, uniformes o continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas

para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.

Las costuras del forro externo deben tener 6 puntadas  $\pm 1$  puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes de las costuras deben ser de  $7 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$  de ancho.

Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada 25,4 mm debe ser de 8 puntadas  $\pm 1$  puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872.

**COLOR.** De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el color de los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean en las siguientes coordenadas:

**AZUL OSCURO:** El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Azul Oscuro Policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2

Nota: El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión definida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente.



## FICHA TÉCNICA

**BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:** De acuerdo al numeral 2.3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra "POLICÍA", tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así;  
Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado en hilo con la palabra "POLICÍA", en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 40 mm de alto (la altura no incluye la tilde "í") y un ancho proporcional a dicha altura.

Bordado delantero. Con la palabra "POLICÍA" ubicado debajo del corte de bolsillo de la placa balística.  
Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.

Bordado espalda. Con la palabra "POLICÍA" ubicado arriba del corte del bolsillo de la placa balística.  
Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



Imagen ilustrativa bordado

Escala Pantone hilo de bordar;

Forro color verde; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE)

Forro color azul; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo amarillo fluorescente, escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises.

Forro color negro; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE)

**DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL,** se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.

Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.

Nota: Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "para el caso de los grupos operativos", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.



## FICHA TÉCNICA

**NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ.** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ), expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo de los paneles (chaleco) a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo.

Nota: Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225-A5 actualización vigente.

**PANELES BALÍSTICOS.** De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0028-A9, los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.

**TALLAS Y DIMENSIONES DE LOS PANELES BALÍSTICOS.** De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 Tallas y dimensiones de los paneles balísticos. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 1 y 2, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la norma técnica NTMD 0028-A9

**TALLAS.** De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean entregados en las tallas S, M, L y XL, de acuerdo a las cantidades relacionadas, así:

TALLA	CANTIDAD
S	35%
M	50%
L	10%
XL	5%
TOTAL	100%

**Nota:** en el caso que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004 actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

**PESO.** De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 Peso. Debe corresponder al indicado en la tabla 5, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD 0028-A9

**SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN.** El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer), En ambas caras internas (delantera - trasera) del



## FICHA TÉCNICA

forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

**PLACA REDUCTORA DE TRAUMA.** De acuerdo al numeral 2.3.6 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, debe ser suministrado con placa reductora de trauma, la cual debe ser de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.3 PLACA REDUCTORA DE TRAUMA.

**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.** Las condiciones de empaque y rotulado de los chalecos balísticos a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9. Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido

**FORRO PANEL BALÍSTICO.** Las características del forro del modelo de paneles a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. *"anexar las características de la tela del forro con nel cual fue certificado"*

**FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS.** El oferente debe anexar junto con la oferta:

Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.

También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este deberá ser diferente para cada una de las tallas.

La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

**GARANTÍA.** El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

**VIDA ÚTIL.** El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el modelo de los chalecos antibalas nivel IIIA a ofertar tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

**AÑO DE FABRICACIÓN.** El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante de los chalecos, donde especifique que los chalecos balísticos nivel IIIA a entregar son de nueva producción conforme a la vigencia del proceso contractual, que no son repotenciados, ni remanufacturado.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

**SERVICIO POSVENTA.** El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía



## FICHA TÉCNICA

El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS.** El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.

Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

## 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES

Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:

**Evaluación de la conformidad para los productos del sector**, deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la GTMD-0004 actualización vigente.

Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica.

Reunión de coordinación., se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Evaluación de requisitos específicos en materia prima., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.



## FICHA TÉCNICA

Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente

Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica.

Reunión de coordinación., se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Evaluación de requisitos específicos en materia prima., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Laboratorios., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto.

En el evento en que un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras.

Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.

Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.



## FICHA TÉCNICA

El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados.

3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado.

Certificación., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

3.7.5 Parámetros de Certificación. Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

Tabla 6. Parámetros de Certificación

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 / hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación).	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA).	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos.	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía.

**Informe técnico.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Recepción de productos.**, La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

**Casos especiales.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.



## FICHA TÉCNICA

Numeral 4.1, **Adiciones al contrato.**, En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica.

Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote.

**Productos importados.** se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

## 2. REQUISITOS ESPECIFICOS EN MATERIA PRIMA:

2.1 Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.

2.2 Tela forro externo del chaleco: debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

2.3 Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer): debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

2.4 Costuras: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 8 "costuras", del presente documento técnico.

2.5 Color: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 9 "Color", del presente documento técnico.

2.6 Hilos: debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 de la NTMD 0028-A9.

El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.

## 2. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS.

La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)".

En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" plan de muestreo de la Tabla 2. "Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia," de la norma técnica NTMD 0225-A5,



## FICHA TÉCNICA

(si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, la cantidad de la muestra para ser sometida a ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas).

### 3.1 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS

La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9.

La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 "TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS", tabla 14. "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50.", (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno).

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro. 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5.

El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados del Límite Balístico de referencia (BL), de los chalecos antibalas con nivel de protección IIIA evaluados, es el establecido en el numeral 8 de la NTMD 0225-A5.

Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.

Nota: en los informes de resistencia balística aparte de la información exigida en la NTMD 0225-A5, se debe evidenciar de forma clara y puntual el nombre del fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco balístico sometido a pruebas.

El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo treinta (30) días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.

Las pruebas serán supervisadas por un (1) funcionario de la Policía Nacional, quien asistirá a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos balísticos enviados en cada entrega, para lo cual deberá coordinar la toma de muestra y rendir informe de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución No. 6490 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de



## FICHA TÉCNICA

Colombia, (el atestiguamiento presencial aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista).

Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.

La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.

#### 4 EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO.

Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato.

Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE).

Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.

En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.

El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos. La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.

**PRUEBAS DE RECEPCIÓN.** Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones de obligatorio cumplimiento estipuladas en las Normas Técnicas de los bienes que componen cada entrega.

Dado el caso que los requisitos exigidos en el presente documento técnico no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.

#### VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES

El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos balísticos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad y por el contratista.



## FICHA TÉCNICA

Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes

**DECLARACIONES DE CONFORMIDAD**

Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD 0028-A9.

Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos)

**REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO**

Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento de la Policía Nacional.

Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.

**INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS BALÍSTICOS.** El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos por las normas técnicas NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5.

**TALLAJE.** El supervisor del contrato y el Almacenista de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 14 del presente Anexo Técnico.

Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

**CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:**

Junto con la entrega del material se debe anexar:

Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.

**LUGAR DE ENTREGA:**

El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones establecidas en la reunión de coordinación.



FICHA TÉCNICA

IMAGENES ILUSTRATIVAS



*Imagen ilustrativa forro parte delantera*



*Imagen ilustrativa forro parte trasera*

Intendente Jefe **CARLOS ANDRES MARTINEZ PORRAS**  
Jefe Almacenista de Armamento MEBUC

Subintendente **FREDY PATIÑO HERNANDEZ**  
Armero certificado Policía Metropolitana de Bucaramanga  
(Estructurador del Estudio Previo)



OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA  
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso  
número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

### **PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES**

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.

Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado

Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

### **RECIPROCIDAD**

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.

Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.

Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

**Nota:** estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), teniendo en cuenta que conforme con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación.,

Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>%</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
2	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>%</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
3	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>%</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
4	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>%</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
5	<u>Nombre del contratante</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<u>%</u>	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
TOTAL								<u>00</u>		

\* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

**Nota:** el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E.  ) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA  
 PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MEBUC SA XXX 2026 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
Total		<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

**NOTA:** los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento



## FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MEBUC SA XXX 2026 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
<u>Segmento</u>	<u>Familia</u>	<u>Clases</u>

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E.  Diligenciar el documento de identificación del representante legal  
Ciudad, seleccionar la fecha.



## FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MEBUC SA XXX 2026 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

#### **Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.



## FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

POLICÍA NACIONAL

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Ciudad

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número PN MEBUC SA XXX 2026 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

*“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.*

#### PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

#### PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.



De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*", considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.



La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



## FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MEBUC SA XXX 2026 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal.; domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERIA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

### COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.



## FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,<sup>1</sup> son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.



## FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA  
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MEBUC SA XXX 2026 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.**

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	\$ 20XX 000.000.000,00	\$ 20XX 000.000.000,00	\$ 20XX 000.000.000,00	\$ 20XX 000.000.000,00
	\$ 20XX 000.000.000,00	\$ 20XX 000.000.000,00	\$ 20XX 000.000.000,00	\$ 20XX 000.000.000,00
	\$ 20XX 000.000.000,00	\$ 20XX 000.000.000,00	\$ 20XX 000.000.000,00	\$ 20XX 000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	\$ 20XX 000.000.000,00	\$ 20XX 000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX 000.000.000,00	\$ 20XX 000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX 000.000.000,00	\$ 20XX 000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



## FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

POLICÍA NACIONAL

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

\_\_\_\_\_  
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA  
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía N° documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit N° Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policia de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado

Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E.  Diligenciar el documento de identificación del representante legal

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado

Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE

POLICÍA NACIONAL

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA  
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación.,  
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

\_\_\_\_\_  
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA  
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CE RT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMM LV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
<b>TOTAL</b>										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Identificación (C.C  C.E.  ) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E.  ) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS

POLICÍA NACIONAL

**Nota:** este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Carta compromiso Posventa Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso  
número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

ÍTEM	TIEMPO DE SOLUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE

**NOTA:** los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través de la dependencia institucional responsable, informándolo al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la UNIDAD EJECUTORA a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal